

Al Despacho de la señora Juez, hoy 29 de noviembre 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
PROCESO 2021-305**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado de la demanda es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuesto en el artículo 392 del C.G.P., donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem, para lo cual se procede a:

SEÑALAR el día **PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 8:30 a.m.**

Así mismo, **DECRETAR** las siguientes pruebas que se practicarán en la mencionada audiencia:

LA PARTE DEMANDANTE.
(RUBIELA RIVERA DE TARAZONA)

DOCUMENTALES:

Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda, la subsanación y allegadas posteriormente, a las que se le dará el valor legal correspondiente al momento de fallar este asunto.

TESTIMONIALES.

Se ordena la recepción del testimonio de los Señores CELINA, FERNANDO, MARIO y DORIS CECILIA RIVERA TARAZONA.

LA PARTE DEMANDADA.
(ROSAURA RIVERA DE LOZANO)

Tener como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda y allegadas posteriormente, a las que se le dará el valor legal correspondiente al momento de fallar el proceso.

PRUEBAS DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Se ordena la recepción del interrogatorio a la demandada y demandante señoras ROSAURA RIVERA DE LOZANO y RUBIELA RIVERA DE TARAZONA

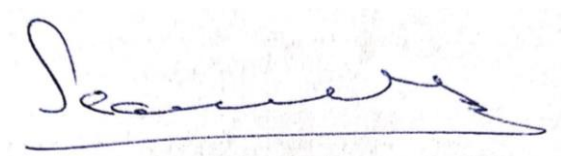
Se reitera la prueba ordenada en el numeral cuarto del auto admisorio respecto del estudio social y entrevista virtual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ